

Acuerdo Municipal N° 061-2023-MDW/C

Wanchaq, 16 de octubre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 28 de setiembre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 022-2023-UEFA-SGGA-GGASM-MDW/C de fecha 06 de julio del 2023, del Jefe de la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental; la Carta N° 18-2023-LVE de fecha 07 de julio del 2023, de la Asesora Legal Externa; el Informe N° 123-2023-UEFA-SGGA-GGASM-MDW/C de fecha 07 de julio del 2023, del Jefe de la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Informe N° 207-2023-SGGA-GGASM-MDW/C de fecha 10 de julio del 2023, de la Sub Gerente de Gestión Ambiental; la Carta N° 24-2023-LVE de fecha 13 de julio del 2023, de la Asesora Legal Externa; el Informe N° 016-2023-PECHC-AL-GGASM-MDW/C de fecha 17 de julio del 2023, del Asesor Legal de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales; el Informe N° 128-2023-GGASM-MDW/C de fecha 20 de julio del 2023, del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales; el Proveído N° 1067-2023-G.M del 2023, del Gerente Municipal; el Informe N° 216-2023-MDW/C de fecha 01 de agosto de 2023, del Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 120-2023-SG-MDW/C de fecha 05 de setiembre de 2023, emitida por el Secretario General y Archivo - Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 06-COMA-MDW/C de la Comisión de Ornato y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 061-2023-MDW/C

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala sobre Normas Municipales que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° numeral 26° y el artículo 20° numeral 23 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 022-2023-UEFA-SGGA-GGASM-MDW/C de fecha 06 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ing. Yuri Morante Ríos emite informe técnico sustentatorio de dicha propuesta a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; concluyendo por la procedencia de la misma por ser de necesidad inmediata;

Que, mediante la Carta N° 18-2023-LVE de fecha 07 de julio del 2023, la Asesora Legal Externa – Abog. Luisa Antuane Vargas Estrada remite la propuesta de **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y GRUPO QAIRA S.A.C** al Jefe de la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ing. Yuri Morante Ríos para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante el Informe N° 123-2023-UEFA-SGGA-GGASM-MDW/C de fecha 07 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ing. Yuri Morante Ríos remite dicha propuesta a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, mediante el Informe N° 207-2023-SGGA-GGASM-MDW/C de fecha 10 de julio del 2023, la Sub Gerente de Gestión Ambiental – Ing. Whendy Ladewy Espino Zuzunaga remite la propuesta de convenio a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales;

Que, mediante la Carta N° 24-2023-LVE de fecha 13 de julio del 2023, la Asesora Legal Externa – Abog. Luisa Antuane Vargas Estrada emite opinión al Asesor Legal de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales concluyendo que dicha propuesta coadyuvaría en la gestión de mecanismos para una adecuada calidad de aire en el distrito de Wanchaq y así involucrar a los principales actores dando como beneficios para generar información inteligente de calidad del aire y así empoderar a la ciudadanía a ser agentes de cambio, brindando el GRUPO QAIRA S.A.C servicios de tecnología exponencial para la mejora con eficiencia y cuidado ambiental;

Que, mediante el Informe N° 016-2023-PECHC-AL-GGASM-MDW/C de fecha 17 de julio del 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales – Abog. Pedro Enrique Chucya Del Castillo emite opinión legal de manera sucinta opinando por la procedencia de la misma;

Que, mediante el Informe N° 128-2023-GGASM-MDW/C de fecha 20 de julio del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales – Mgt. Miguel Ángel Atausupa Quin remite la propuesta de **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y GRUPO QAIRA S.A.C** a la Gerencia Municipal para el trámite



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 061-2023-MDW/C

respectivo; emitiéndose el Proveído N° 1067-2023-G.M por el cual el Gerente Municipal – Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja solicita opinión legal a la oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N° 216-2023-MDW/C de fecha 01 de agosto de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: Que, corresponde elevar la **PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL GRUPO QAIRA S.A.C** al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación. Que, siendo facultad exclusiva del Concejo Municipal aprobar la misma, deberá ser esta quien la apruebe, conforme establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 120-2023-SG-MDW/C del 05 de setiembre de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvares Romero, remite el expediente de la propuesta de “**PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL GRUPO QAIRA S.A.C**”, a la presidenta de la Comisión de Ornato y Medio Ambiente para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 06-COMA-MDW/C de fecha 06 de setiembre de 2023, los integrantes de la comisión señalan: (...)se ha observado que el presente Convenio tiene las opiniones técnico y legales de procedencia, teniendo como objeto prestarse mutua colaboración, sumar esfuerzos y recursos a fin de establecer mecanismos e instrumentos para un monitoreo de la calidad del aire en el Distrito de Wanchaq a través del préstamo de un equipo de monitoreo de calidad de aire y el software por parte de QAIRA, brindando dicha compañía el acceso a capacitaciones (uso de equipo, uso de software y limpieza del equipo) antes y durante el desarrollo del proyecto, según la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales lo solicite, por lo que opina por la procedencia de la suscripción del Convenio que generara el crecimiento ambiental del Distrito.; para luego dictaminar **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente que contiene la **PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL GRUPO QAIRA S.A.C**, para el análisis y el debate respectivo por parte del Concejo Municipal;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 28 de setiembre de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL GRUPO QAIRA S.A.C**, empezando la sustentación técnica de la propuesta de Convenio el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales – Mgt. Miguel Ángel Atausupa Quin con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio entre estas dos instituciones; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Grupo Qaira S.A.C, **acuerdo que no contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente hábil de la sesión inmediatamente posterior;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con la aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

SE ACUERDA:



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 061-2023-MDW/C

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL GRUPO QAIRA S.A.C, el mismo que tiene como objeto establecer mecanismos e instrumentos para un monitoreo de la calidad del aire del Distrito de Wanchaq.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500